



DESÍGNASE A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA ID 5611-14-CO25 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA” SOBRE “INTERPRETACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO, MECÁNICA DE SUELO, HORMIGÓN Y ASFALTO, APLICADO A LAS OBRAS VIALES”.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1688** /2025

ARICA, 24 OCT 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. Nº 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley Nº 21.722, que establece el presupuesto del sector público para el año 2025; Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Nº 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución Nº 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, lo señalado en la Ley Nº 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto Supremo Nº 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial el cual aprueba reglamento de la ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo Nº 250 del 2004, del Ministerio de hacienda; La personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA Nº 272/52/2023, de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota, y;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 1598 de fecha 10 de octubre del 2025 de la Directora del SERVIU Region de Arica y Parinacota, mediante la cual autoriza el llamado a Licitación Privada destinada para contratar la prestación de “SERVICIOS DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA”, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, para curso sobre “INTERPRETACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO, MECÁNICA DE SUELO, HORMIGÓN Y ASFALTO, APLICADO A LAS OBRAS VIALES”;
- Que a la fecha de cierre y apertura del proceso deberán constituirse como Comisión Evaluadora, en el horario que establezca para estos casos en las Bases Administrativas y la Ficha de Licitación ingresada en el Portal de Chile Compras;

RESUELVO:

- DESÍGNESE a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Licitación Privada ID 5611-14-CO25 destinada para la contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA”, sobre “INTERPRETACIÓN DE INFORMES DE LABORATORIO, MECÁNICA DE SUELO, HORMIGÓN Y ASFALTO, APLICADO A LAS OBRAS VIALES”;

ROL	NOMBRE	RUT	SECCION/DEPARTAMENTO	CALIDAD JURIDICA
TITULAR 1	Cyndi Oblitas Devaud	██████████	Encargada Sección de Gestión y Desarrollo de Personas/DAF	Contrata
TITULAR 2	Lorena Milicay García	██████████	Encargada de Gestión de Calidad/Depto. Técnico	Contrata
TITULAR 3	Francisco Bravo Marchant	██████████	Profesional/Depto. Técnico	Contrata
SUPLENTE 1	Margarita Figueroa Muñoz	██████████	Analista Sección de Gestión y Desarrollo de Personas/DAF	Contrata

SUPLENTE 2	Karla Herrera Riquelme	██████████	Subsección Asistencia Técnica/Depto. Técnico	Contrata
SUPLENTE 3	Javier Duarte Avilés	██████████	Profesional/Depto. Técnico	Contrata

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que los integrantes de la comisión evaluadora deberán declarar (según formato adjunto), si presentan algún conflicto de intereses con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas, que impidan participar en la comisión evaluadora. Deberá abstenerse de participar de la comisión, poniendo en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta.
3. **CREASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios de la Ley del Lobby, Ley 20.730, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas comisiones. Lo antes señalado en virtud del artículo 4 letra e) del DS N° 71, que establece el Reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la administración del Estado.
4. **ESTABLÉZCASE** que la subrogantica del titular (1, 2, 3) con todas sus atribuciones, será dada por el orden numérico de los suplentes indicado en el Resuelvo 1., según corresponda. La comisión evaluadora no podrá ser constituida por dos honorarios. En el caso que se presente esta situación, la directora regional del SERVIU podrá designar mediante Resolución Exenta el reemplazo.
5. **ESTABLÉZCASE** que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una Declaración de Conflicto de Intereses, donde indican que no tienen conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
6. **NOTIFÍQUESE**, por correo electrónico la presente Resolución a los profesionales que se indican como comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MAM.CPS.DAO.DV.apt
Distribución

- Sección de Servicios Generales
- Administrador Institucional titular o suplente de la Ley del Lobby
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Gestión Documental